

Yuly Andrea Ujueta Castillo

De: Comunicaciones Internas ANI
Enviado el: martes, 29 de marzo de 2022 10:01 a. m.
Asunto: Boletín mensual de Control Interno 📧 - Marzo 2022 -

Contactos: (GRUPOANI); CONTRATISTAS; FUNCIONARIOS; Juan Diego Toro Bautista; Ingrid Johanna Maldonado Martinez; Daniel Felipe Saenz Lozano; Julian David Oliveros Cuadros; Cesar Augusto Gomez Walteros; Juan Sebastian Barreto Montoya; Luz Marina Rodriguez Cardenas; Hernan Dario Perez Sarabia; Maria Delia Villota Quiroz; Alexandra Oviedo Martinez; Yadira Perez Arciniegas; Lili Estefany Cordoba Devia; Manuel Felipe Rojas; Matilde Cardona Arango; Yuber Andres Sierra Tuta; Nohora Fernanda Millan Ballen; Juan Pablo Cardona Nieto

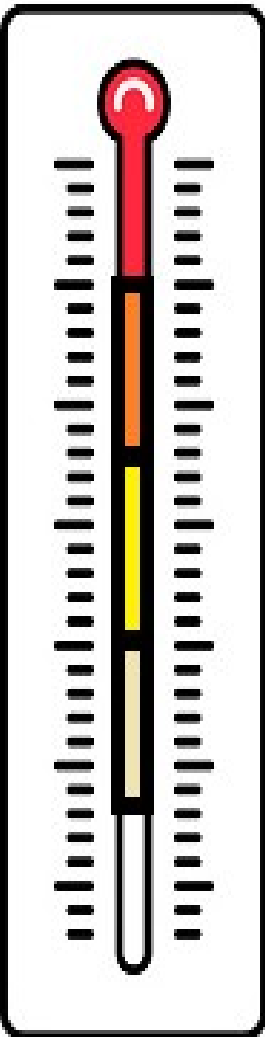


¿QUÉ ES LA INCIDENCIA DE UN HALLAZGO? MÉTODO TERMÓMETRO PARA FORMULAR PLANES DE MEJORAMIENTO

Recibir el resultado de una auditoría implica análisis adicionales a los realizados durante su ejecución y a veces se torna en una tarea complicada, cuando un organismo de control como la Contraloría nos comunica que ese resultado viene con hallazgos que tienen una incidencia administrativa, disciplinaria, fiscal o penal (o combinadas). Y, ¿qué es eso?, preguntamos algunos de nosotros mientras los más expertos leen con cara de preocupación. Y, ¿qué hay que hacer?, se preguntan los expertos mientras los plazos van corriendo.

Las respuestas pueden ser muchas, pero pocas las que pueden ser las más acertadas. La experiencia de trabajo con los equipos, tanto en el diagnóstico de los planes como en el seguimiento, nos indica que de aquellas

alternativas que se puede aproximar al logro de resultados eficaces y efectivos es aquella de identificar la incidencia para formular un plan para luego, empezar a formular unidades de medida. Si, es como saber qué tanta fiebre tiene un paciente para aplicarle unos apósitos, un antibiótico o una intervención mucho más detallada. Así, un análisis que podemos denominar termómetro nos puede mostrar qué es una incidencia y qué podemos hacer, veamos:

	Incidencia	¿Qué significa presuntamente?	¿Qué podemos hacer?
	Penal	El resultado de la auditoría será enviado a la Fiscalía General de la Nación porque al parecer, se cometió un hecho que puede ser constitutivo de un delito.	Requiere atención inmediata. Los planes deben formularse en plazos cortos en los que es necesario colocar a disposición de las autoridades penales la información vinculada a la causa del hallazgo.
	Fiscal	Media una presunta gestión fiscal deficiente, por tanto, el hallazgo puede generar la iniciación de un proceso de responsabilidad fiscal en el que la Contraloría buscará el resarcimiento de un daño patrimonial al Estado.	Requiere gestión inmediata. Deben formularse planes con plazos cortos dirigidos a resarcir el presunto daño patrimonial. Pueden incluirse las decisiones de la Contraloría sobre el proceso de responsabilidad fiscal.
	Disciplinaria	Se ha cometido una conducta que se puede tipificar como falta disciplinaria, por tanto, el hallazgo puede dar lugar al inicio de un proceso disciplinario.	Requiere acción prioritaria. Deben formularse planes a mediano plazo con unidades que evidencien diligencia debida, especialmente de los equipos de supervisión en los que se pueden insertar acciones de naturaleza sancionatoria y participación de las interventorías.
	Administrativa	Se ha evidenciado que la gestión de la Entidad no se está desarrollando de acuerdo con los principios generales establecidos.	Requiere coordinación institucional. Deben formularse planes con plazos razonables en los que prime la coordinación institucional en la superación de la causa.

Fuente: Instructivo para la revisión de efectividad de hallazgos, EVCI-I-007.

De este modo, quizá sea más claro para los equipos identificar el conjunto de acciones preventivas y correctivas que deben formular, así como los plazos de formulación de los planes, respecto de los que debemos recordar que la inserción de las unidades de medida (UM) a los repositorios institucionales, deben efectuarse en el mismo momento en que se van produciendo y no, para el final, menos aún si se trata de hallazgos de naturaleza fiscal o disciplinaria que exigen una gestión más apropiada para evitar efectos indeseados para los servidores públicos o la Entidad.



Comunicaciones Internas ANI

Servicios
Oficina de Comunicaciones
Presidencia
PBX: 571 - 484 8860 Ext:
Calle 24 A Nro. 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2
Bogotá D.C. – Colombia - www.ani.gov.co



“Resolución 0666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social Principales medidas de bioseguridad:

- Lávese las manos frecuentemente.
- Use el tapabocas cubriendo nariz y boca.
- Practique el distanciamiento físico.
- Lo invitamos a descargar y reportar diariamente su condición de salud en la Aplicación CoronApp-Colombia o en Alissta si está afiliado a la ARL POSITIVA.



Por favor piense en el medio ambiente antes de Imprimir este correo

La información contenida en este correo electrónico es propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura.: es confidencial y para uso exclusivo de el (los) destinatario(s) / En la Agencia Nacional de Infraestructura respetamos y garantizamos que los datos personales suministrados por usted, a través de nuestros canales de comunicación, estén protegidos y no se divulgarán sin su consentimiento. Cumplimos con nuestra política de Confidencialidad y Protección de Datos. Si quiere conocerla lo invitamos a consultarla [aquí](#). Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquesele inmediatamente al remitente: no copie, imprima, distribuya ni difunda su contenido. Las opiniones, conclusiones e informaciones que no estén relacionadas directamente con el negocio de la Agencia Nacional de Infraestructura. deben entenderse como personales y no están avaladas por la compañía.